

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 242 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de JUNIO de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y su modificatoria 4.891, la Resolución AGT N° 273/14 y sus modificatorias N° 365/14 y N° 521/14, la Resolución CCAMP N° 10/15, el Expediente Administrativo N° MPT0006 8/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el artículo 22 de dicha Ley dispone que a los efectos de la aplicación de las facultades de administración que le corresponden, el Ministerio Público Tutelar podrá dictar reglamentos de organización funcional, de personal, disciplinarios y todo los demás que resulten necesarios para el más eficiente y eficaz cumplimiento de las misiones y funciones encomendadas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad y las

f

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





leyes, en tanto no resulten contradictorias con los principios generales de los reglamentos del Poder Judicial.

Que, en ese sentido, mediante la Resolución AGT N° 273/14 y sus modificatorias N° 365/14 y N° 521/14, se aprobó el Reglamento de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar, el que está conformado por el Régimen General de Cajas Chicas y el Régimen Especial de Cajas Chicas, que como Anexos I y II forman parte integrante de la misma.

Que mediante Resolución CCAMP N° 10/15 se aprobó la contratación de locación administrativa del inmueble sito en la calle Beruti 3457/3461, sede de una nueva Oficina de Atención Descentralizada (OAD) dependiente de este Ministerio.

Que en miras al reacondicionamiento y la inmediata puesta en valor de dicha OAD resulta necesario crear una Caja Chica Especial, de carácter excepcional, en el ámbito de la Secretaría Privada, que permita cumplimentar tales fines.

Que, la Secretaría General de Política Institucional en el marco de sus objetivos específicos ha diseñado estrategia de difusión y promoción institucional de este Ministerio Público.

Que, la comunicación institucional es una herramienta fundamental para los fines expuestos, dando a publicidad las acciones que se llevan a cabo en este ámbito Ministerial, promoviendo la participación de la ciudadanía.

Que, para llevar adelante dicha política, la referida Secretaría solicitó se iniciaran las gestiones administrativas necesarias, a fin de crear una Caja Chica Especial, de carácter excepcional.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica tomó intervención el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Crear una Caja Chica especial de Reacondicionamiento y Puesta en Valor – OAD Beruti 3457/3461-, de carácter excepcional, en el ámbito de la Secretaría Privada de la Asesoría General Tutelar, de acuerdo a los términos del Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 2.- Crear una Caja Chica especial de carácter excepcional, en el ámbito de la Secretaría General de Política Institucional, de acuerdo a los términos del Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar, para comunicación a la Secretaría Privada, a la Secretaría General de Política Institucional, y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para la creación de las mencionadas Cajas Chicas Especiales, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas. Cumplido, archívese.

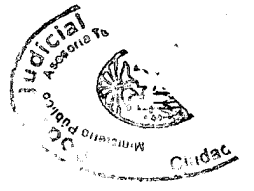
Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

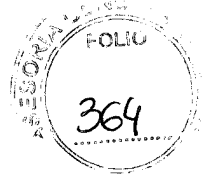
ASESORÍA GENERAL
REG. N° 242/15 T° XVI F° 362-365 FECHA 12-06-2015

SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires







Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ANEXO I

SECRETARIA PRIVADA PARA
RECONDICIONAMIENTO Y PUESTA
EN VALOR – OAD BERUTI. 10.700 U.C.

**RÉGIMEN ESPECIAL DE CAJA CHICA DE LA SECRETARIA PRIVADA PARA
RECONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR – OAD BERUTI.**

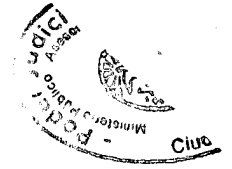
1.- La Caja Chica Régimen Especial de la Secretaria Privada para reacondicionamiento y puesta en valor – OAD BERUTI, de carácter excepcional, es un fondo asignado a dicha dependencia de la Asesoría General Tutelar. Será responsable de la administración, rendición y custodia de los fondos el Sr. Cristian Blanco, D.N.I. N° 23.124.732. Se le aplica el Régimen General de Cajas Chicas, a excepción de lo dispuesto por los apartados 4), 6) y 7 b) del citado Régimen.

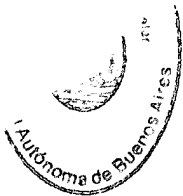
2.- El monto total asignado se rendirá una sola vez, en el ejercicio 2015, una vez finalizado el reacondicionamiento y puesta en valor de la OAD mencionada, y para el caso de remanente será depositado en efectivo en la cuenta corriente del Ministerio Público en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires







Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar


ANEXO II

SECRETARIA GENERAL DE POLITICA
INSTITUCIONAL PARA PAUTAS
PUBLICITARIA E IMPRESIONES
GRÁFICAS. 40.000 U.C.

**RÉGIMEN ESPECIAL DE CAJA CHICA DE LA SECRETARIA GENERAL DE POLÍTICA
INSTITUCIONAL ACCIONES DE PROMOCIÓN PUBLICITARIA E IMPRESIONES
GRÁFICAS**

1.- La Caja Chica Régimen Especial de la Secretaria General de Política Institucional, para acciones de promoción publicitaria e impresiones gráficas, de carácter excepcional, es un fondo asignado a dicha dependencia del Ministerio Público Tutelar. Se le aplica el Régimen General de Cajas Chicas, a excepción de lo dispuesto por los apartados 4), 6) y 7 b) del citado Régimen.

2.- El monto total asignado tendrá como máximo tres (3) rendiciones durante el ejercicio 2015.


Rafael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

